

Preténdese Demoler la Iglesia de Paula

Ag 10/44
Piden que sea declarada Monumento Nacional

El Presidente de la Comisión de Monumentos y edificios históricos de La Habana, doctor Emilio Roig de Leuchsenring, entregó ayer a los periodistas la siguiente declaración:

"Desde el año 1937 los Ferrocarriles Unidos, propietarios de los terrenos donde se levanta la antigua Iglesia de Paula, pretenden demoler ésta, por necesarias

ampliaciones de su negocio, para dedicar este lugar a patio de depósito de vagones.

El departamento de Urbanismo del Municipio negó entonces la solicitud de los Ferrocarriles Unidos teniendo en cuenta el alto valor artístico e histórico que posee la Iglesia de Paula. Ante la negativa la Empresa de los ferrocarriles ha presentado diversos recursos administrativos y judiciales y, próximo a fallarse en última instancia el asunto, el Administrador de la Compañía, Mr. F. A. Davis, se ha dirigido al señor Alcalde Municipal conminándolo para que conceda la licencia de demolición y alegando el derecho de propiedad sobre ese inmueble, con la adicional manifestación de que no está dispuesta a reparar ni realizar obra alguna en el edificio, porque no le produciría utilidad y, advirtiendo que la Iglesia se encuentra en tal estado de ruina que amenaza desplomarse con inminente peligro para los transeúntes.

El Jefe del Departamento de Urbanismo designó a los Arquitectos Bens e Ibern para que inspeccionaran la Iglesia y éstos han informado que, si bien es verdad que se encuentra en lamentable estado de abandono y deterioro, es falso que pueda ocurrir un inminente desplome.

Dado conocimiento del asunto a la Junta Nacional de Arqueología y Etnología por el Departamento de Urbanismo Municipal, aquella celebró sesión extraordinaria y de acuerdo con la moción presentada por el doctor Emilio Roig de Leuchsenring, aprobó unánimemente y al amparo de lo dispuesto por el Decreto presidencial número 1,932 de 16 de junio de 1944, recabar del Gobierno, por conducto del señor Ministro de Educación, sea declarada Monumento Nacional la antigua Iglesia de Paula, con todas las consecuencias que lleva implícita la referida declaración, o sea que no podrá ser demolida, desplazada ni aun en parte reparada, alterada o restaurada en forma alguna sin la previa autorización de la Junta Nacional de Arqueología y Etnología.

También recomienda esta Junta al señor Presidente de la República la expropiación de la Iglesia de Paula y de los terrenos en que se encuentra edificada y los circundantes necesarios para la construcción de un Parque en su costado Este y prolongación de la Alameda de Paula hasta su unión con la calle Desamparados.

Ag 10/44

1.-Este movi...
ción o in...
fidarista

Al mis...
ses su cr...
aspiració...
de progre...

2.-Sostene...
principio...
te, como...
emancipad...
tencia de

3.-Propugn...
te, del e...
ne sobre...
sido en lo...
ganizació...
fundament...

4.-Recebamos para la enseñanza p...
urbana y rural, para el maestro y...
del Estado y el inmediato abando...
postergados y de hostilidad, h...
diermos.

5.-Proclamamos que todo niño cubano...
graduados en instituciones doces...
nos y en colegios cubanos.

6.-Juzgamos de vital trascendencia...
nacionalidad, que el Estado este...
co, como hasta ahora, sino con...
urbanidad del precepto consti...
decisión de las escuelas privadas...
bajar intereses ni menoscabar derechos.

7.-Requerimos el debido reconocimiento y la justa protección para los...
budos de las instituciones oficiales de enseñanzas, únicos llamados...
con sus respectivos títulos, a desempeñar la función docente, lo mismo...
trate de la enseñanza pública que de la privada.